



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 07-2025-CO-UNFAY**

Yunguyo, 12 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2025 de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de 0An Yunguyo del departamento de Puno;

Que, el artículo 29 de la Ley N°30220-Ley Universitaria, establece que probada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante; RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022- MINEDU.

Que, el numeral 6.1.4. Funciones de la Comisión Organizadora del Acápito n) establece "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento





UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO

Creada por Ley N° 32090

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Administrativo General. señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Oficio N° 1042-2025—MPY/A de fecha 11 de noviembre de 2025, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, remitió a la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, el acuerdo de Consejo y Resolución de Alcaldía sobre donación de predios;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 139-2025-CM/MPY de fecha 30 de octubre de 2025 Oficio N° 1042-2025—MPY/A de fecha 11 de noviembre de 2025, en su ARTÍCULO PRIMERO ACORDÓ: APROBAR LA DONACIÓN de 07 predios de propiedad de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, con un área total de terreno de 38, 887 m², inmueble rural denominado (Cutipa, Huiscalla, Tinicachi), ubicado en el Centro Poblado de Kasani del Distrito y Provincia de Yunguyo, a favor de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNFAY, en sesión extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 12 de noviembre de 2025, por UNANIMIDAD ACORDARON: Aceptar la Donación de los 07 predios de propiedad de la Municipalidad Provincial de Yunguyo a favor de la Universidad Nacional Fronteriza de Yunguyo, con un área total de terreno de 38, 887 m² (7.3651 Hectáreas) inmueble rural denominado (Cutipa, Huiscalla, Tinicachi) ubicado en el centro poblado de Kasani del Distrito y Provincia de Yunguyo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023- MINEDU, y lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR la donación Aceptar la Donación de los 07 predios de propiedad de la Municipalidad Provincial de Yunguyo a favor de la Universidad Nacional Fronteriza de Yunguyo, con un área total de terreno de 38, 887 m² (7.3651 hectáreas) inmueble rural denominado (Cutipa, Huiscalla, Tinicachi) ubicado en el centro poblado de Kasani del Distrito y Provincia de Yunguyo. *y*

Artículo Segundo: Notificar la presente resolución a los estamentos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, y la Municipalidad Provincial de Yunguyo, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Abog. José Marcos Vilchez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Martelino Jorge Aranibar Aranibar
PRESIDENTE